

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año III - Vol. III - No. 24 - Diciembre 30 de 1996

CONTIENE

ACUERDO No. 320 DE 1996 "Por el cual se efectúan unos Traslados en el Presupuesto de Funcionamiento en el Numeral Servicios Personales."	1
ACUERDO No. 321 DE 1996 "Por medio del cual se dictan disposiciones para la conformación del Registro Nacional de elegibles para los cargos de Jueces de la República."	3
ACUERDO No. 322 DE 1996 "Por medio del cual se modifica el numeral 12, del Artículo Primero del Acuerdo No. 227 de 1996."	4
ACUERDO No. 323 DE 1996 "Por el cual se efectúan unos Traslados en el Presupuesto de Funcionamiento en Gastos Generales y se asignan a diferentes Unidades Ejecutoras."	4
ACUERDO No. 324 DE 1996 "Por el cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Funcionamiento en Gastos Generales."	7

(Continúa)

Editora Responsable
TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaría Ejecutiva

ACUERDO No. 325 DE 1996	8
“Por el cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Funcionamiento en Transferencias, en cesantías parciales.”	
ACUERDO No. 326 DE 1996	10
“Por medio del cual se hace una delegación.”	
ACUERDO No. 327 DE 1996	10
“Por medio del cual se modifica el Artículo Cuarto del Acuerdo No. 248 del 26 de Septiembre de 1996.”	
ACUERDO No. 328 DE 1996	11
“Por medio del cual se modifica el Artículo primero del Acuerdo No. 258”	
ACUERDO No. 329 DE 1996	11
“Por medio del cual se asigna una partida presupuestal para un proyecto de inversión y se adiciona el Acuerdo 258 de 1996.”	
ACUERDO No. 330 DE 1996	12
“Por el cual se efectúa una Distribución en el Presupuesto de Funcionamiento en Transferencias en Cesantías Parciales.”	
ACUERDO No. 331 DE 1996	13
“Por el cual se hace un Traslado en el Presupuesto de Funcionamiento.”	
ACUERDO No. 332 DE 1996	15
“Por el cual se efectúa una Distribución en el Presupuesto de Funcionamiento en Transferencias, en Cesantías Parciales.”	
ACUERDO No. 333 DE 1996	16
“Por el cual se efectúan un Traslado en el Presupuesto de Funcionamiento en el Numeral de Servicios Personales.”	

ACUERDO No. 334 DE 1996 17
“Por el cual se efectúa un Traslado en el Presupuesto de Inversión.”

ACUERDO No. 335 DE 1996 19
“Por el cual se efectúan unos Traslados en el Presupuesto de Funcionamiento en Gastos Generales y se asignan a diferentes Unidades Ejecutoras.”

ACUERDO No. 336 DE 1996 20
“Por medio del cual se reglamentan los Traslados recíprocos entre funcionarios o empleados de diferentes sedes territoriales.”

**RAMA JUDICIAL DE PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

ACUERDO No. 320 DE 1996

“Por el cual se efectúan unos Traslados en el Presupuesto de Funcionamiento en el Numeral Servicios Personales.”

**SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 2350 del 29 de diciembre de 1995, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1996, se definieron y se detallaron las apropiaciones destinadas a atender los Gastos de Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Pública.

Que el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, permite efectuar traslados en el Presupuesto de Gastos sin modificar su destinación ni cuantía, mediante Resolución suscrita por el Jefe del Organismo.

Que con base en el análisis efectuado al comportamiento presupuestal en el transcurso de la presente vigencia para las unidades que componen el numeral 1 - Servicios Personales, se presenta un déficit de apropiación que no permite cancelar los compromisos de nómina.

Que de acuerdo con los considerandos anteriores, se hace necesario efectuar un traslado en el Numeral 1- Servicios Personales, con el fin de cubrir los rubros deficitarios.

Que existen recursos libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladados, según certificación de la Jefa de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar los siguientes traslados presupuestales en el Numeral 1 - Servicios Personales, como se detalla a continuación:

CONTRACREDITO					
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO					
SECCION 2710					
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					
NUMERAL 1 - SERVICIOS PERSONALES					
UND	ART.	ORD.	REC.	CONCEPTO	VALORES EN PESOS
01				DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	
	002		01	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	\$ 222.947.000
	026		01	PRIMA ESPECIAL DE SERVICIOS	14.968.000
					=====
SUBTOTAL CONTRACREDITO UNIDAD 2701 - 01					\$ 237.915.000
02				CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
	002		01	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	\$ 268.000.000
	003		01	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	32.000.000
	005		01	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	1.000.000
	007		01	PRIMA DE SERVICIOS	4.000.000
	008		01	PRIMA DE VACACIONES	170.000.000
	009		01	PRIMA DE NAVIDAD	20.000.000
	026		01	PRIMA ESPECIAL DE SERVICIOS	52.000.000
					=====
SUBTOTAL CONTRACREDITO UNIDAD 2701 - 02					\$ 547.000.000

GACETA DE LA JUDICATURA

03	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA		
002	01	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	\$ 260.000.000
003	01	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	265.000.000
007	01	PRIMA DE SERVICIOS	6.000.000
008	01	PRIMA DE VACACIONES	15.000.000
009	01	PRIMA DE NAVIDAD	30.000.000
026	01	PRIMA ESPECIAL DE SERVICIO	195.000.000
SUBTOTAL CONTRACREDITO UNIDAD 2701 - 02			\$ 771.000.000
=====			
04	CONSEJO DE ESTADO		
002	01	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	\$70.000.000
003	01	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	25.000.000
008	01	PRIMA DE VACACIONES	8.000.000
026	01	PRIMA ESPECIAL DE SERVICIOS	30.000.000
SUBTOTAL CONTRACREDITO UNIDAD 2701 - 04			\$ 133.000.000
=====			
06	ADMINISTRACION DE TRIBUNALES Y JUZGADOS		
003	01	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$ 320.000.000
005	01	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	70.000.000
06	01	AUXILIO DE TRNSPORTE	10.000.000
SUBTOTAL CONTRACREDITO UNIDAD 2701 - 04			\$ 400.000.000
=====			
TOTAL CONTRACREDITO			\$2.088.915.000

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos de que trata el artículo anterior, acreditar las siguientes partidas presupuestales, así:

CREDITORAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
SECCION 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
NUMERAL 1 - SERVICIOS PERSONALES

UND	ART.	ORD.	REC.	CONCEPTO	VALORES EN PESOS
05	CORTE CONSTITUCIONAL				
002	01			SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	\$5.000.000

007	01	PRIMA DE SERVICIOS	1.908.000
SUBTOTAL CREDITO UNIDAD 2701 - 05			\$6.908.000
=====			
06	ADMINISTRACION DE TRIBUNALES Y JUZGADOS		
002	01	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	\$1.2100.000.000
008	01	PRIMA DE VACACIONES	800.000.000
009	01	PRIMA DE NAVIDAD	1.007.000
026	01	PRIMA ESPECIAL DE SERVICIOS	58.000.000
SUBTOTAL CREDITO UNIDAD 2701 - 06			\$ 2.069.007.000
=====			
07	TRIBUNAL NACIONAL Y JUECES REGIONALES		
009	01	PRIMA DE NAVIDAD	\$13.000.000
SUBTOTAL CREDITO UNIDAD 2701 - 07			\$13.000.000
=====			
TOTAL CREDITO SERVIICOS PERSONALES			\$ 2.088.915.000

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo requiere para su validez, refrendación de La Dirección General del Presupuesto Nacional del ministro de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D .C, a los 16 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 321 DE 1996

“Por medio del cual se dictan disposiciones para la conformación del Registro Nacional de Elegibles para los cargos de Jueces de la República”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Los concursantes inscritos en el Registro Nacional de Elegibles para proveer las vacantes de Jueces de Menores, podrán formar parte, además, del Registro correspondiente a la especialidad de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y viceversa; siempre y cuando el puntaje que hubieren obtenido corresponda a la calificación aprobatoria exigida dentro del concurso de la nueva especialidad.

ARTICULO SEGUNDO.- Los interesados deberán formalizar su correspondiente solicitud dentro de los cinco primeros días de los meses de enero y julio de cada año y para el efecto deberán dirigirse a la Sala Administrativa del Consejo Seccional ante el cual se surtió su inscripción, indicando las sedes territoriales a las que aspiran. Si no hubiere manifestación expresa sobre las sedes territoriales, se entenderá que el concursante es elegible para cualquiera.

ARTICULO TERCERO.- Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura remitirán las peticiones recibidas a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de esta Sala, con el fin de que se aplique la correspondiente escala de calificación y se decida sobre las homologaciones solicitadas.

ARTICULO CUARTO.- Lo resuelto por este Acuerdo se divulgará en diarios de amplia circulación nacional y local y se fijará en lugares abiertos al público en el Consejo Superior de la Judicatura, en los Consejos Seccionales de la Judicatura, en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y en las Direcciones Seccionales de la Rama Judicial.

ARTICULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, D. C., a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 322 DE 1996

“Por medio del cual se modifica el numeral 12, del Artículo Primero, del Acuerdo No 227 de 1996.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- El numeral 12 del Artículo Primero, del Acuerdo No. 227 de 1996, quedará así:

“ARTICULO PRIMERO:

12El Juzgado Quince Penal del Circuito de Bogotá, se ubica en el mismo Circuito, como Juzgado Octavo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad”

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a los 18 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1.996).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 323 DE 1996

“Por el cual se efectúa unos traslados en el Presupuesto de Funcionamiento en Gastos Generales y se asignan a diferentes Unidades Ejecutoras”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas mediante ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 2350 del 29 de diciembre de 1995, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1996, se definieron y se detallaron las apropiaciones destinadas para atender los Gastos de Funcionamiento, Inversión y servicio de la Deuda Pública durante la vigencia fiscal del 1º. De enero al 31 de diciembre de 1996.

Que el Artículo 34 del Decreto 568 de 1996, permite efectuar traslados en el Presupuesto de Gastos sin modificar su destinación ni cuantía, mediante Resolución suscrita por el Jefe del Organismo.

Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado y Corte Constitucional, han solicitado recursos para financiar déficits en el numeral Gastos Generales.

Que existen recursos libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladados, según certificación de la Jefa de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar los siguientes Traslados Presupuestales en el Numeral 2, Gastos Generales, como se detallan a continuación:

**C ONTRACREDITO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCION 2701
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
NUMERAL 2 - GASTOS GENERALES**

UN.	NUM.	ART.	ORD.	REC.	CONCEPTO	VALOR EN PESOS
01	DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL					
	2				GASTOS GENERALES	
		003		01	MANTENIMIENTO	132.000.000
		004		01	SERVICIOS PUBLICOS	22.035.075
					VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	
		006	0001	01	VIATICOS INTERIOR	4.000.000
		009		01	SEGUROS	5.600.000
						=====
SUBTOTAL CONTRACREDITO UNIDAD 2701-01						\$ 163.635.075
02	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA					
	2				GASTOS GENERALES	
		003		01	MANTENIMIENTO	10.000.000
		004		01	SERVICIOS PUBLICOS	15.000.000
		005		01	ARRENDAMIENTOS	11.000.000
						=====
SUBTOTAL CONTRACREDITO UNIDAD 2701-02						\$ 36.000.000
03	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA					
	2				GASTOS GENERALES	
		001		01	COMPRA DE EQUIPO	8.000.000
		002		01	MATERIALESY SUMINISTROS	15.000.000
		006			VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	
			0001	01	VIATICOS INTERIOR	1.000.000
						=====
SUBTOTAL CONTRACREDITO UNIDAD 2701-03						\$ 24.000.000
04	CONSEJO DE ESTADO					
	2				GASTOS GENERALES	
		005		01	ARRENDAMIENTOS VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	2.500.000

		0001	01		VIATICOS I NTERIOR	1.500.000
						=====
SUBTOTAL CONTRACREDITO UNIDAD 2701-04						\$ 4.000.000
05	CORTE CONSTITUCIONAL					
	2				GASTOS GENERALES	
		001		01	COMPRA DE EQUIPO	19.000.000
		002		01	MATERIALESY SUMINISTROS	5.000.000
		003		01	MANTENIMIENTO	5.000.000
		004		01	SERVICIOS PUBLICOS	10.000.000
		005		01	ARRENDAMIENTOS	3.500.000
		006			VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	
			0001		VIATICOS INTERIOR	7.000.000
						=====
SUBTOTAL CONTRACREDITO UNIDAD 2701-05						\$49.500.000
06	ADMINISTRACION DE TRIBUNALES Y JUZGADOS					
	2				GASTOS GENERALES	
		001		01	COMPRA DE EQUIPO	5.000.000
		002		01	MATERIALESY SUMINISTROS	10.000.000
		006			VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	
			0001	01	VIATICOS INTERIOR	2.000.000
						=====
SUBTOTAL CONTRACREDITO UNIDAD 2701-06						\$ 17.000.000
						=====
GRAN TOTAL CONTRACREDITO						\$294.135.075

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos anteriores, acreditar las siguientes partidas presupuestales:

**CREDITO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCION 2710
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
NUMERAL 2 - GASTOS GENERLAES**

UN.	NUM.	ART.	ORD.	REC.	CONCEPTO	VALOR EN PESOS
01	DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL					
	2				GASTOS GENERALES	
		002		01	MATERIALES Y	

SUMINISTROS	19.000.000
	=====
SUBTOTAL CREDITO UNIDAD 2701-01	\$19.000.000

01 DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	
DIRECCIÓN SECCIONAL DE CALDAS- MANIZALES	
2 GASTOS GENERALES	
008 01 COMUNICACIONES Y	
TRANSPORTE	6.000.000
	=====
SUBTOTAL CREDITO UNIDAD 2701-01	\$6.000.000

01 DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	
DIRECCIÓN SECCIONAL DE FLORENCIA - CAQUETA	
2 GASTOS GENERALES	
008 01 COMUNICACIONES Y	
TRANSPORTE	1.000.000
	=====
SUBTOTAL CREDITO UNIDAD 2701-01	\$1.000.000

01 DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	
DIRECCIÓN SECCIONAL DE NTE. STDER - CUCUTA	
2 GASTOS GENERALES	
008 01 COMUNICACIONES Y	
TRANSPORTE	8.000.000
	=====
SUBTOTAL CREDITO UNIDAD 2701-01	\$ 8.000.000

01 DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	
DIRECCIÓN SECCIONAL DE CALDAS- MANIZALES	
2 GASTOS GENERALES	
010 01 IMPUESTOS TASAS	
Y MULTAS	182.635.075
	=====
SUBTOTAL CREDITO UNIDAD 2701-01	\$182.635.075
	=====
TOTAL CREDITO UNIDAD 2701 - 01	\$ 216.635.075

03 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
2 GASTOS GENERALES	
007 001 IMPRESOS Y	
PUBLICACIONES	24.000.000
	=====
SUBTOTAL CREDITO UNIDAD 2701-03	\$ 24.000.000
	=====
TOTAL CREDITO UNIDAD 2701 - 01	\$ 216.635.075

04 CONSEJO DE ESTADO	
2 GASTOS GENERALES	
007 001 IMPRESOS Y	
PUBLICACIONES	4.000.000
	=====
SUBTOTAL CREDITO UNIDAD 2701-04	\$ 4.000.000

05 CORTE CONSTITUCIONAL	
2 GASTOS GENERALES	
007 001 IMPRESOS Y	
PUBLICACIONES	49.500.000
	=====
SUBTOTAL CREDITO UNIDAD 2701-05	\$49.500.000
	=====

GRAN TOTAL CREDITO	\$294.135.075
--------------------	---------------

ARTICULO TERCERO.- El presente acuerdo requiere para su validez, refrendación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y crédito público.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a los 23 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 324 DE 1996

“Por el cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Funcionamiento en Gastos Generales”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas mediante ley 270 de 1996 y,

CONSIDERAND

Que mediante Decreto No. 2350 del 29 de diciembre de 1995, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1996, se definieron y se detallaron las apropiaciones destinadas para atender los Gastos de Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Pública durante la vigencia fiscal de 1º. De enero al 31 de diciembre de 1996.

Que el artículo 37 del referido Decreto , permite efectuar distribuciones en el Presupuesto de Gastos sin modificar su destinación ni cuantía.

Que con base en el análisis efectuado al comportamiento presupuestal en el transcurso de la presente vigencia para la unidad 01 que componen el numeral 2 - Gastos Generales, se presenta un déficit de apropiación que no permite cumplir los requerimientos existentes por el rubro Mantenimiento de las Seccionales.

Que de Acuerdo con los considerandos anteriores, se hace necesario efectuar una Distribución en el Presupuesto de la Unidad: 01 Dirección Nacional de Administración Judicial - Direcciones Seccionales con el objeto de cubrir el rubro deficitario.

Que existen recursos libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladados, según certificación de la Jefa de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar la siguiente distribución presupuestal en el Numeral 2, Gastos Generales, como se detalla a continuación:

**CONTRACREDITO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCION 2701
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
NUMERAL 2 - GASTOS GENERALES**

UN.	NUM.	ART.	ORD.	REC.	CONCEPTO	VALOR EN PESOS
01					DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	
	2				GASTOS GENERALES	
		003	01		MANTENIMIENTO	292.000.000
						=====
TOTAL CONTRACREDITO UNIDAD 2701-01						\$ 292.000.000
						=====
TOTAL CONTRACREDITO						\$292.000.000

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos anteriores, acreditar las siguientes Partidas presupuestales, así:

CREDITO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCION 2710
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
NUMERAL 2 - GASTOS GENERALES

UN.	NUM.	ART.	ORD.	REC.	CONCEPTO	VALOR EN PESOS
01					DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DIRECCIONES SECCIONALES	
	2				GASTOS GENERALES	
		003	01		MANTENIMIENTO	292.000.000
TOTAL CONTRACREDITO UNIDAD 2701-01						\$292.000.000
TOTAL CREDITO						\$ 292.000.000

ARTICULO TERCERO.- Las partidas asignadas, se distribuirán entre las Seccionales que se relacionan a continuación:

UNIDAD 2701- 01 DIRECCION NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DIRECCIONES SECCIONALES
CREDITO

N	SECCIONAL	MANTENIMIENTO	TOTAL
1	ANTIOQUIA - MEDELLIN	35.000.000	35.000.000
2	ATLÁNTICO - BARRANQUILLA	5.000.000	5.000.000
3	BOLIVAR - CARTAGENA	25.000.000	25.000.000
4	BOYACA-STA ROSA DE VIT.	15.000.000	15.000.000
5	BOYACA - TUNJA	5.000.000	5.000.000
6	CALDAS - MANIZALES	0	0
7	CAQUETA - FLORENCIA	0	0
8	CAUCA - POPAYAN	10.000.000	10.000.000
9	CESAR - VALLEDUPAR	0	0
10	CHOCO - QUIBDO	20.000.000	20.000.000
11	CORDOBA - MONTERIA	20.000.000	20.000.000
12	CUNDINAMARCA- BOGOTA	10.000.000	10.000.000
13	RIOHACHA - GUAJIRA	5.000.000	5.000.000
14	HUILA - NEIVA	10.000.000	10.000.000
15	MAGDALENA- STA MARTA	15.000.000	15.000.000
16	META - VILLAVICENCIO	12.000.000	12.000.000
17	NARIÑO - PASTO	15.000.000	15.000.000
18	NTE. STADER - CUCUTA	10.000.000	10.000.000
19	NTE. STDER - PAMPLONA	0	0
20	QUINDÍO - ARMENIA	0	0
21	RIZADLA - PEREIRA	15.000.000	15.000.000
22	SANTANDER - BUCARAMANGA	0	0
23	SANTANDER - SAN GIL	5.000.000	5.000.000
24	SUCRE - SINCELEJO	10.000.000	10.000.000
25	TOLIMA - IBAGUE	20.000.000	20.000.000
26	VALLE - BUGA	10.000.000	10.000.000
27	VALLE - CALI	20.000.000	20.000.000
TOTAL SECCIONALES		292.000.000	292.000.000

ARTICULO CUARTO.- Las partidas a la Unidad 01 Dirección Nacional de Administración judicial - Direcciones Seccionales, atenderán erogaciones que por esos mismos conceptos demanden las demás Unidades ejecutoras.

ARTICULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D. C., a los 23 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 325 DE 1996

"Por el cual se efectúa una Distribución en el Presupuesto de Funcionamiento en Transferencias, en Cesantías Parciales"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 2350 del 29 de diciembre de 1995, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1996, se definieron y se detallaron las apropiaciones, destinadas para atender los Gastos de Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Pública durante la vigencia fiscal del 1º. De Enero al 31 de Diciembre de 1996.

Que el Artículo 37 del referido Decreto, permite hacer distribuciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, sin cambiar su destinación ni cuantía.

Que se hace necesario distribuir entre las Direcciones Seccionales que componen la Rama Judicial, el presupuesto apropiado en el numeral 3- Transferencias.

Que existen recursos disponibles a la fecha de expedición del presente Acuerdo, según certifica la Jefe de la División del Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO 1º. Distribúyese el Presupuesto de Funcionamiento, correspondiente a Transferencias para la vigencia fiscal de 1996 como se detalla a continuación;

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
 SECCION 2701 - RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
 UNIDAD 01 - DIRECCIÓN NACIONAL DE
 ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
 NUMERAL 3 - TRANSFERENCIAS
 ARTICULO 002 - ORDINAL 0002 - CESANTIAS PARCIALES
 RECURSO 01 RECURSOS ORDINARIOS

SECCIONAL	VALORES EN PESOS
3 BOLIVAR - CARTAGENA	287.000.082
10 CHOCO - QUIBDO	54.892.342
13 GUAJIRA - RIOHACHA	61.530.725
19 NORTE DE SANTANDER - PAMPLONA	69.288.495
21 RISALRALDA - PEREIRA	247.967.699
	=====
TOTAL DISTRIBUCIÓN SECCIONALES	720.679.343

ARTICULO 2º. La dirección Ejecutiva de Administración Judicial, efectuará los actos administrativos conducentes a la pronta aplicación a los dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D. C, a los 23 días del mes de diciembre de 1996.

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
 Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
 Secretaria

ACUERDO No. 326 DE 1996

“Por medio del cual se hace una delegación”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en especial de las que confiere el parágrafo del Artículo 85 de la ley 270 de 1996.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Delegar en el Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la expedición de todos los actos administrativos necesarios para la cabal ejecución del Presupuesto de 1996, de la Rama Judicial.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996)

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 327 DE 1996

“Por medio del cual se modifica el Artículo Cuarto del Acuerdo No. 248 del 26 de septiembre de 1996”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en especial de las que confiere la ley 270 de 1996.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Cuarto del Acuerdo 248 del 26 de septiembre de 1996, “ por medio del cual se estructura la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; se señalan sus funciones, se crea su planta de personal y se dictan otras disposiciones”, en el sentido de adicionar un (1) Técnico Grado 13, a la División de Construcción y Mantenimiento de esa Unidad.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sanrtafé de Bogotá, D. C., a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996)

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 328 DE 1996

“Por medio del cual se modifica el artículo primero del Acuerdo No. 258 de 1996.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de su facultades legales, en especial la consagrada en el numeral 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- El artículo primero del Acuerdo No.258 de 1996, en la parte correspondiente al Programa “Estudios de Preinversión”, Proyecto 001, Investigación No. 1, quedará así:

INVESTIGACIÓN No 1 Encuesta Nacional sobre el conflicto económico de las empresas y la Administración de Justicia.

Total Proyecto 001 \$ 100.000.000

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a los veintitres (23) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 329 DE 1996

“Por medio del cual se asigna una partida presupuestal para un proyecto de inversión y se adiciona el Acuerdo 258 de 1996.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de su facultades legales, en especial la consagrada en el numeral 4 del artículo 85 de la Ley de 1996.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Asignar \$30.000.000 para el siguiente proyecto de inversión que desarrollará la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico:

Programa:

410 - INVESTIGACIÓN BASICA APLICADA Y ESTUDIOS

Subprograma:

803- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Proyecto:0011

ANÁLISIS REACION DE LOS JUECES ADMINISTRATIVOS DE PRIMERA INSTANCIA

Investigación:

DIMENSION DEL CONFLICTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

ARTICULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESES, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de mil Novecientos noventa y seis (1996).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 330 DE 1996

“Por el cual se efectúa una Distribución en el Presupuesto de Funcionamiento en Transferencias, en Cesantías Parciales”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 2350 del 29 de diciembre de 1995, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1996, se definieron y se detallaron las apropiaciones, destinadas para atender los Gastos de Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Pública durante la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1996.

Que el Artículo 37 del referido Decreto, permite hacer distribuciones en el presupuesto de Gastos

de Funcionamiento, sin cambiar su destinación ni cuantía.

Que mediante Resolución No. 3120 del 20 de diciembre de 1996, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, incorporó al presupuesto de funcionamiento en el numeral Transferencias - Cesantías Parciales.

Que se hace necesario distribuir entre las Direcciones Seccionales que componen la Rama Judicial, presupuesto apropiado en el numeral 3- Transferencias.

Que existen recursos disponibles a la fecha de expedición del presente Acuerdo, según certifica la Jefe de la División del Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO 1º. Distribúyese el Presupuesto de Funcionamiento, correspondiente a Transferencias para la vigencia fiscal de 1996 como se detalla a continuación:

**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
 SECCION 2701- RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 UNIDAD 01- DIRECCIÓN NACIONAL DE
 ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
 NUMERAL 3 - TRANSFERENCIAS
 ARTICULO 002 - ORDINAL 002 - CESANTIAS PARCIALES
 RECURSO 28 OTROS RECURSOS DE CAPITAL**

SECCIONAL	VALORES EN PESOS
1. ANTIOQUIA - MEDELLÍN	42.398.587
2. ATLÁNTICO - BARRANQUILLA	26.192.568
4. BOYACA - STA. ROSA DE VITE.	33.390.021
5. BOYACA - TUNJA	7.100.942
6. CALDAS - MANIZALES	23.500.247
7. CAQUETA - FLORENCIA	20.345.365
8. CAUCA - POPAYAN	185.503.028
11. CORDOBA - MONTERIA	15.550.578
12. CUNDINAMARCA - BOGOTA	127.047.314

13.	GUAJIRA - RIOHACHA	1.242.849
14.	HUILA - NEIVA	226.193.496
16.	META- VILLAVICENCIO	26.140.396
17.	NARIÑO - PASTO	35.888.907
18.	NTE. SANTANDER - CUCUTA	56.867.000
20.	QUINDIO - ARMENIA	3.091.652
22.	SANTANDER - BUCARAMANGA	10.821.001
25.	TOLIMA - IBAGUE	84.405.257
26.	VALLE - BUGA	34.979.536
27.	VALLE - CALI	39.341.256

TOTAL SECCIONALES =====
1.000.000.000

ARTICULO 2º. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, efectúa los actos administrativos conducentes a la pronta aplicación a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, a los 27 días del mes de diciembre de 1996

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 331 DE 1996

“Por el cual se hace un Traslado en el Presupuesto de Funcionamiento”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 2058 del 8 de noviembre de 1996, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, adicionó el Presupuesto de Funcionamiento en Servicios Personales.

Que el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, permite efectuar Traslados en el presupuesto de Gastos sin modificar su destinación ni cuantía, mediante Resolución suscrita por el Jefe del Organismo.

Que con base en el análisis efectuado el comportamiento presupuestal en el transcurso de la presente vigencia para los artículos que componen el numeral 3- Transferencias, se presenta un déficit de apropiación que no permite cancelar los diferentes compromisos.

Que de acuerdo con las consideraciones anteriores se hace necesario efectuar un Traslado Presupuestal en el presupuesto de Funcionamiento en Servicios Personales y Transferencias.

Que existen recursos libres de afectación y por tanto disponibles para ser distribuidos, según cer-

tificación expedida por la Jefa de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO 1º. Efectuar el siguiente traslado presupuestal, como se detalla a continuación

**CONTRACREDITO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCION 2701 - RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
NUMERAL 1 - SERVICIOS PERSONALES**

U.E.	ART.	ORD.	REC.	CONCEPTO	VALORES EN PESOS
06	ADMINISTRACION DE TRIBUNALES Y JUZGADOS 0018			OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	
		0002	37	SERVICIOS PRESTADOS VACACIONES PERSONAL TITULAR	147.341.000 =====
TOTAL CONTRACREDITO UNIDAD 06					147.341.000
07	TRIBUNAL NACIONAL Y JUECES REGIONALES 0018			OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	
		0002	37	SERVICIOS PRESTADOS VACACIONES PERSONAL TITULAR	152.823.987 =====
TOTAL CONTRACREDITO UNIDAD 07					152.823.987
TOTAL CONTRACREDITO SERVICIOS PERSONALES					300.164.987

ARTICULO 2º. Con base en los recursos de que trata el artículo anterior, acredítase la Sigüientes partida presupuestal.

**CREDITO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCION 2701 - RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
NUMERAL 3 - SERVICIOS PERSONALES**

U.E.	ART.	ORD.	REC.	CONCEPTO	VALORES EN PESOS
01	DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL 0002			CESANTIAS	
		0002	37	CESANTIAS PARCIALES	300.164.987 =====
TOTAL CREDITO TRANFRENCIAS					300.164.987

ARTICULO 3º. El presente Acuerdo requiere para su validez, la refrendación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, a los 27 días del mes de diciembre de 1996

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 332 DE 1996

“ Por el cual se efectúa una Distribución en el Presupuesto de Funcionamiento en Transferencias, en Cesantías Parciales”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 2350 del 29 de Diciembre de 1995, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1996, se definieron y se detallaron las apropiaciones, destinadas para atender los Gastos de Funcionamiento, Inversión y Servicio De la Deuda Pública durante la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1996.

Que el Artículo 37 del referido Decreto, permite hacer distribuciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, sin cambiar su destinación ni cuantía.

Que se hace necesario distribuir entre las Direcciones Seccionales que componen la Rama Judicial, el presupuesto apropiado en el numeral 3- Transferencias.

Que existen recursos disponibles a la fecha de expedición del presente Acuerdo, según certifica la Jefe de la División de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO 1º. Distribúyese el Presupuesto de Funcionamiento Correspondiente a Transferencias para la vigencia fiscal de 1996 como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCION 2701 - RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
UNIDAD 01- DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
NUMERAL 3 - TRANSFERENCIAS
ARTICULO 0002 - ORDINAAL 0002 - CESANTIAS PARCIALES
RECURSO 37 EXCEDENTES FINANCIEROS

SECCIONAL	VALORES EN PESOS
3 BOLIVAR - CARTAGENA	130.694.920
10 CHOCO - QUIBDO	24.997.032
19 NORTE DE SANTANDER - PAMPLONA	31.552.794
21 RISARALDA - PEREIRA	112.920.241
	=====
TOTAL DISTRIBUCION SECCIONALES	300.164.987

ARTICULO 2º. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, efectuará los Actos administrativos conducentes a la pronta aplicación a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D. C., a los 27 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 333 DE 1996

“Por el cual se efectúa un Traslado en el Presupuesto de Funcionamiento en el Numeral de Servicios Personales.”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 2350 del 29 de diciembre de 1995, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1996, se definieron y se detallaron las apropiaciones destinadas a atender los Gastos de Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Pública.

Que el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, permite efectuar traslados en el Presupuesto de Gastos sin modificar su destinación ni cuantía, mediante Resolución suscrita por el Jefe del Organismo.

Que se hace necesario cubrir los faltantes que se presentan en el rubro Horas Extras y Días Festivos en la Dirección Nacional de Administración Judicial, como consecuencia de la expedición del Decreto No. 1692 del 17 de septiembre de 1996, mediante el cual se amplió el límite para el reconocimiento y pago de Horas Extras.

Que de acuerdo con los considerandos anteriores, se hace necesario efectuar un traslado en el Numeral 1- Servicios Personales, con el fin de cubrir el rubro deficitario.

Que existen recursos libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladados, según certificación de la Jefa de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar el siguiente traslado presupuestal en el Numeral Servicios Personales, como se detalla a continuación:

CONTRACREDITO						
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO						
SECCION 2701						
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO						
NUMERAL 1 - SERVICIOS PERSONALES						
UND	ART	ORD	REC	CONCEPTO	VALORES EN PESOS	
01				DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL		
	016		01	HONORARIOS		\$1.000.000
						=====
SUBTOTAL CONTRACREDITO UNIDAD 2701-01						\$ 1.000.000
						=====
TOTAL CONTRACREDITOS SERVICIOS PERSONALES						\$ 1.000.000

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos de que trata el artículo Anterior, acreditar la siguiente partida presupuestal, así:

CREDITO						
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO						
SECCION 2701						
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO						
UND	ART	ORD	REC	CONCEPTO	VALORES EN PESOS	
01				DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL		
	011		01	HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS		\$1.000.000
						=====
SUBTOTAL CONTRACREDITO UNIDAD 2701-01						\$ 1.000.000
						=====
TOTAL CONTRACREDITOS SERVICIOS PERSONALES						\$ 1.000.000

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo requiere para su validez, refrendación de La Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D. C., a los 27 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 334 DE 1996

“Por el cual se efectúa un traslado en el presupuesto de Inversión”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto No. 2350 del 29 de diciembre de 1996, “Por el cual se liquida el presupuesto

general de la nación para la vigencia fiscal de 1996”, el Gobierno Nacional asignó una partida en el presupuesto de inversión de la Rama Judicial.

Que mediante Resoluciones Nos. 1624 del 4 de Julio y 1953 de agosto 9 de 1996, se efectuaron una distribución y un traslado respectivamente, en el presupuesto de Inversión de la Rama Judicial..

Que una vez perfeccionados los contratos y analizados los proyectos que no serán ejecutados, la Unidad de Recursos Físicos, mediante oficio No. 1582 de fecha 23 de diciembre del presente año, informa sobrantes, por lo cual es procedente realizar un traslado que permita la utilización de los recursos.

Que existen recursos disponibles en la fecha de expedición de la presente Resolución, según certifica la Jefe de la División de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Efectuar un traslado en el presupuesto de inversión de la Rama Judicial para la presente vigencia fiscal así:

**CONTRACREDITO
UNIDAD 2701-01**

DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
PROGRAMA 0111 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA
PROPIA DEL SECTOR
SUBPROGRAMA 0803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA
RECURSO 39 FONDOS ESPECIALES

VALOR EN PESOS

PROYECTO: 001 CONSTRUCCION,
COMPRA DE TERRENOS,
REMODELACION,
MANTENIMIENTO
DESPACHOS

		JUDICIALES Y DE FISCALIA. DITRIBUCION PREVIO CONCEPTO DNP.	
SUBPROYECTO:	011	CONSTRUCCION, DESPACHOS JUDICIALES DE SIMITI - BOLIVAR. REC.39 FONDOS ESPECIALES	\$ 8.716.474
PROYECTO:	021	CONSTRUCCION, DESPACHOS JUDICIALES DE PUERTO RONDON-ARAUCA REC. 39 FONDOS ESPCIALES	\$530.833
PROYECTO:	028	ADQUISICION Y ADECUACION SEDE DESPACHOS JUDICIALES DE SOLDAD ATLANTICO. REC. 39 FONDOS ESPCIALES	\$ 50.000.000
PROYECTO:	030	CONSTRUCCION DESPACHOS JUDICIAL EN EL PIÑON-MAGDALENA. REC. 39 FONDOS ESPCIALES	\$ 2.712.320
PROYECTO:	031	ADQUISICION Y ADECUACION SEDE DESPACHOS JUDICIALES DE MAICAO-GUAJIRA. REC. 39 FONDOS ESPCIALES	\$ 80.000.000
PROYECTO:	035	CONSTRUCCION PALACIO DE JUSTICIA DE FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA. REC. 39 FONDOS ESPCIALES	\$ 50.000.000
PROYECTO:	041	ADQUISICION Y ADECUACION SEDE DESPACHOS JUDICIALES DE LA MONTAÑITA-CAQUETA. REC. 39 FONDOS ESPCIALES	\$ 20.000.000
PROYECTO:	043	CONSTRUCCION PALACIO DE JUSTICIA DE CHIQUEQUIRA- BOYACA REC. 39 FONDOS ESPCIALES	\$6.379.592
TOTAL CONTRACREDITO			=====
			\$220.504.426

CREDITO
SECCION 2701 RAMA JURIDICA
UNIDAD 2701 - 01
DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
RECURSO 39 FONDOS ESPECIALES

PROGRAMA:	0111	CONTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR.	
SUBPROGRAMA	0803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
PROYECTO:	002	CONSTRUCCION PALACIO DE JUSTICIA DE SANTAFE DE BOGOTA. REC. 39 FONDOS ESPCIALES	\$220.504.426
			=====
TOTA L CREDITO			\$220.504.426

ARTICULO SEGUNDO.- El presente artículo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a los 27 Dic.
1996

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 335 DE 1996

“Por el cual se efectúan unos Traslados en el Presupuesto de Funcionamiento en Gastos Generales y se asignan a diferentes Unidades Ejecutoras”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de su facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas mediante ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 2350 del 29 de diciembre de 1995, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1996, se definieron y se detallaron las apropiaciones destinadas para atender los Gastos de Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Pública durante la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 1996.

Que el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, permite efectuar traslados en el Presupuesto de Gastos sin modificar su destinación ni cuantía, mediante Resolución suscrita por el Jefe del Organismo.

Que la Dirección Nacional de Administración Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de justicia y Corte Constitucional, han solicitado recursos para financiar déficits en el numeral de Gastos Generales.

Que de acuerdo con los considerandos anteriores, se hace necesario efectuar unos Traslados en el Presupuesto de las Unidades 01- Dirección Na-

cional de Administración Judicial, 02- Consejo Superior de la Judicatura, 03- Corte Suprema de Justicia y, 05- Corte Constitucional, con el objeto de cubrir los rubros deficitarios.

Que existen recursos libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladados, según certificación de la Jefa de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar el siguiente Traslado Presupuestal en el Numeral 2, Gastos Generales, como se detalla a continuación:

CONTRACREDITO:						
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO						
SECCION 2701						
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO						
NUMERAL 2 - GASTOS GENERALES						
UN.	NUM.	ART.	ORD.	REC.	CONCEPTO	VALORES EN PESOS
01					DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL	
	2				GASTOS GENERALES	
		006			VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	
		006	0001	01	VIATICOS INTERIOR	3.500.000
						=====
					SUBTOTAL CONTRACREDITO UNIDAD 2701-01	\$3.500.000
02					CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
	2				GASTOS GENERALES	
		005		01	ARRENDAMIENTOS	1.000.000
						=====
					SUBTOTAL CONTRACREDITO UNIDAD 2701-02	\$1.000.000
03					CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
	2				GASTOS GENERALES	
		006			VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	
		006	0001	01	VIATICOS INTERIOR	969.871
		006	0002	01	VIATICOS EXTRIOR	15.645.349
						=====
					SUBTOTAL CONTRACREDITO UNIDAD 2701-03	\$16.615.220

05	CORTE CONSTITUCIONAL			
2			GASTOS GENERALES	
	006		VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	
	006	0001	01 VIATICOS INTERIOR	693.785
	006	0002	01 VIATICOS EXTRIOR	5.660.395
				=====
	SUBTOTAL CONTRACREDITO UNIDAD 2701-05			\$6.354.180
				=====
	GRAN TOTAL CONTRACREDITO			\$ 27.469.400

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos anteriores, acreditar las siguientes Partidas presupuestales:

CREDITO						
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO						
SECCION 2701						
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO						
NUMERAL 2 - GASTOS GENERALES						
UN.	NUM.	ART.	ORD.	REC.	CONCEPTO	VALORES EN PESOS
01	DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL					
2					GASTOS GENERALES	
	008			01	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	1.700.000
						=====
	SUBTOTAL CREDITO UNIDAD 2701-01					\$1.700.000
02	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA					
2					GASTOS GENERALES	
	007			01	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	2.800.000
						=====
	SUBTOTAL CREDITO UNIDAD 2701-02					\$2.800.000
03	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA					
2					GASTOS GENERALES	
	007			01	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	16.615.220
						=====
	SUBTOTAL CREDITO UNIDAD 2701-03					\$16.615.220
05	CORTE CONSTITUCIONAL					
2					GASTOS GENERALES	
	007			01	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	6.354.180
						=====
	SUBTOTAL CREDITO UNIDAD 2701-05					\$6.354.180
						=====
	GRAN TOTAL CREDITO					\$27.469.400

ARTICULO TERCERO.- El presente acuerdo requiere para su validez, refrendación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y crédito público.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a los (27) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 336 DE 1996

"Por medio del cual se reglamentan los traslados entre funcionarios o empleados d diferentes sedes territoriales"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas Por el artículo 134 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Para efectos de los traslados recíprocos por razones de fuerza mayor de que trata el numeral segundo del artículo 134 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, los funcionarios o empleados al servicio de la Rama Judicial, deberán tramitar la solicitud ante la correspondiente Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante comunicación escrita, acompañada de las pruebas que acrediten la situación invocada.

ARTICULO SEGUNDO.- La solicitud deberá presentarse a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura cuando se trate de Magistrados de Tribunal o de Consejo Seccional, de empleados de la Corte Suprema de Justicia, de la Constitución, del Consejo de Estado o del Consejo Superior de la Judicatura. Así mismo, cuando el traslado involucre sedes ubicadas en el ámbito territorial de diferentes Salas Administrativas de Consejo Seccional. En los demás eventos se presentará ante la Sala Administrativa del correspondiente Consejo Seccional de la Judicatura.

ARTICULO TERCERO.- La autorización de los traslados recíprocos a que se refiere el presente Acuerdo, sólo procederá cuando la respectiva Sala encuentre plenamente justificados los motivos de fuerza mayor en que se fundamente la solicitud. Dicha decisión deberá ser comunicada en forma

inmediata a la autoridad o autoridades nominadoras.

ARTICULO CUARTO.- Cuando los traslados involucren funcionarios o empleados cuya elección o nombramiento corresponda a distintas autoridades nominadoras, éstas, dispondrán lo pertinente para su cumplimiento en un término que no podrá exceder de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de su respectiva comunicación.

ARTICULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, a los 27 días del mes de diciembre de 1996

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria